

## INFORME BÁSICO PREVIO A LA APROBACIÓN DE UNA OPERACIÓN

### Versión 2

<b>PROGRAMA OPERATIVO</b>	P.O. FEDER Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 (antes POCS)
<b>CCI</b>	2014ES16RFOP002
<b>Eje</b>	EP13. Asistencia Técnica

<b>I. EdI Presentada</b>	
<b>Denominación de la operación propuesta:</b>	
LA_AT-OpAT Asistencia Técnica para la gestión y coordinación de la estrategia DUSI EidusCoruña, incluyendo la evaluación externa y el control de gasto y auditoría.	
<b>Resumen de la operación:</b>	
La naturaleza del gasto contempla la contratación de una Asistencia Técnica para apoyo a la gestión de la UG de la estrategia EidusCoruña, incluyendo además la contratación del personal específico: técnico/a superior de gestión DUSI. El alcance de la asistencia técnica comprenderá, entre otras funciones, el asesoramiento técnico en el proceso de gestión de la estrategia, cumplimiento de la normativa europea, gestión de la documentación administrativo-financiera del programa, y definición y soporte de un sistema de evaluación externa.	
<b>OBJETIVO TEMÁTICO</b>	OT 99 Virtual. Asistencia Técnica
<b>PRIORIDAD DE INVERSIÓN</b>	PI 99 Virtual. Asistencia Técnica
<b>OBJETIVO ESPECÍFICO</b>	OE 99.99.3 Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas
<b>CAMPO DE INTERVENCIÓN</b>	(CE121) Preparación, ejecución, seguimiento e inspección
<b>LÍNEA DE ACTUACIÓN EDUSI (EidusCoruña)</b>	LA_AT
<b>TÍTULO DE LA OPERACIÓN</b>	LA_AT-OpAT Asistencia Técnica para la gestión y coordinación de la estrategia DUSI EidusCoruña, incluyendo la evaluación externa y el control de gasto y auditoría, y contratación del personal correspondiente.
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	Alcaldía
Nombre de la CONCEJALÍA/UNIDAD de la cual depende el departamento que formula la solicitud de ayuda	Dirección de Área de Economía, Hacienda y Administración – Unidad de Gestión DUSI
Nombre del SERVICIO/DEPARTAMENTO municipal que formula la solicitud de ayuda	Servicio de Alcaldía–Unidad de Gestión DUSI: José Manuel Peña Penabad
Nombre del responsable técnico RESPONSABLE de la LÍNEA DE ACTUACIÓN.	Jefatura de departamento de proyectos europeos y estrategia: Carmen Novás Fernández

Nombre del responsable técnico <b>RESPONSABLE de la OPERACIÓN.</b>	Jefatura de departamento de proyectos europeos y estrategia: Carmen Novás Fernández
Capacidad administrativa de la Unidad Ejecutora	<p>La Unidad de Gestión de EidusCoruña, cuyo responsable es el Director de Área de Economía, Hacienda y Administración, está formada por una Unidad de Coordinación, de la que dependen tres secciones, la sección de selección de operaciones, la sección económico-administrativa y la sección de comunicación. Cada una de estas secciones estará integrada por un técnico especializado. La dirección técnica y supervisión general de todos los trabajos de las secciones de selección de operaciones, económico-administrativa y de comunicación será realizada por la persona que ocupe la Jefatura de Departamento Proyectos Europeos y Estrategia y del Servicio de Alcaldía, que es también el Coordinador de la estrategia EIDUS Coruña. Tanto el coordinador de la estrategia DUSI como los técnicos de las secciones de selección de operaciones, económico-administrativa y comunicación estarán asistidos en sus funciones por una asistencia técnica especializada que será contratada por el ayuntamiento por procedimiento establecido al amparo de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.</p>
Consignación presupuestaria	<ul style="list-style-type: none"> <li>• AT: 30.151.227.06</li> <li>• Personal: 20.922.120.00           <ul style="list-style-type: none"> <li>○ 20.922.121.00</li> <li>○ 20.922.121.01</li> <li>○ 20.922.160.00</li> </ul> </li> <li>• Gastos varios: 30.151.226.99</li> </ul>
Capacidad de cofinanciación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Para las AT: 80% FEDER y 20% Ayuntamiento de A Coruña, previsto en presupuesto municipal</li> <li>- Para la contratación del personal específico: FEDER aportará el porcentaje correspondiente hasta alcanzar el máximo permitido del 4% del Plan de Implementación, asumiendo el Ayuntamiento de A Coruña los costes que superen dicha financiación. En todo caso, un mínimo de un 20% de la contratación de personal específico será a cargo del presupuesto municipal (fondos propios), ya previstos en presupuesto municipal.</li> </ul>
<b>DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN Y DE LA NATURALEZA DEL GASTO</b>	<p>Tal y como se recoge en el Manual de Procedimientos para la selección de operaciones de la estrategia EidusCoruña, tanto el coordinador de la estrategia DUSI como los técnicos de las secciones de selección de operaciones, económico-administrativa y comunicación estarán asistidos en sus funciones por una asistencia técnica especializada que será contratada por el ayuntamiento por procedimiento establecido al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.</p> <p>Se describe el ámbito de la actuación de la AT de Gestión en el Anexo de la Expresión de Interés (EdI)</p> <p>La asistencia técnica para cuya financiación se solicita ayuda a través de la presente Expresión de Interés tendrá como objeto la asistencia a la Unidad de Gestión de la EDUSI A Coruña en todas las funciones que se recogen Manual de Procedimientos</p>

	<p>para la selección de operaciones aprobado por la AG el 4 de enero de 2018, y más concretamente en el apdo 2.7. Alcance de la Asistencia Técnica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- punto 1: Asesoramiento técnico en el proceso de gestión de la EDUSI y en el cumplimiento de la normativa europea en materia de fondos estructurales, y específica del programa DUSI.</li> <li>- punto 4: Gestión de la documentación administrativo-financiera del programa</li> <li>- punto 5: Definición de procedimientos y soporte en las funciones y requerimientos de seguimiento exigidos por su condición de entidad beneficiaria</li> <li>- punto 6: Definición y soporte en la implantación del modelo de gobierno y transferencia de conocimiento y metodologías al equipo de gestión coordinador del programa en el Ayuntamiento</li> <li>- punto 7: Definición y soporte de un sistema de evaluación externa.</li> </ul> <p>Además, en esta operación se incluye el gasto generado por la contratación de la persona encargada de la gestión técnica de la sección económico-administrativa de la EidusCoruña, cuyas funciones se recogen en el apartado 2.5 del mencionado Manual, y que se indican en el Anexo de la EdI.</p> <p>La naturaleza del gasto contempla la contratación de una Asistencia Técnica para apoyo a la gestión de la UG de la estrategia EidusCoruña, incluyendo además la contratación del personal específico: técnico/a superior de gestión DUSI.</p> <p>El cumplimiento de las cuestiones que recoge la "lista de comprobación S1", especialmente las de los códigos 1 y 2, que se describe en el Anexo de la EdI.</p>
Fecha de inicio (día/mes/año)	01/11/2018
Plazo de ejecución (meses)	48 meses
Fecha estimada de finalización (día/mes/año)	31/10/2022
OPERACIONES OBJETO DE UN PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN	La operación de asistencia técnica a la gestión de la EDUSI no incluye actividades que hayan formado parte de una operación que haya sido, o hubiera tenido que haber sido, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.
OPERACIONES GENERADORAS DE INGRESOS	La operación no es susceptible de generar ingresos ni durante ni tras su finalización.
CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES (CSPO) QUE CUMPLE	<p>La operación LA_AT cumple con los siguientes criterios para la selección y priorización de operaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La EdI la realiza la Unidad de Gestión del OIL Ayuntamiento de A Coruña, que es una entidad pública.</li> <li>- Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional:             <ul style="list-style-type: none"> <li>• La operación a financiar está alineada con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 (antes POCS), la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado EIDUS Coruña y cumple con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.</li> </ul> </li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumple con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N°1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.</li> <li>Cumple también con la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)           <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se trata de una operación dirigida a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia EidusCoruña.</li> <li>- La operación responde a una necesidad recogida en el manual de procedimientos para la selección de operaciones y contribuye a garantizar la eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.</li> </ul> </li> </ul>																																																	
<b>LOCALIZACIÓN DE LA OPERACIÓN (Ámbito)</b>	Todo el ámbito EidusCoruña (estrategia)																																																	
<b>BENEFICIARIOS/AS DE LA OPERACIÓN</b>	Unidad de Gestión de la Estrategia DUSI del Ayuntamiento de A Coruña.																																																	
<b>COSTE TOTAL</b>	524.650,00 €																																																	
<b>COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE ESTIMADO DE LA OPERACIÓN</b>	<b>Senda financiera prevista</b>																																																	
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="7">Plan de Implementación</th> </tr> <tr> <th>2018</th> <th>2019</th> <th>2020</th> <th>2021</th> <th>2022</th> <th>2023</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>17.250,08</td> <td>103.499,73</td> <td>103.499,73</td> <td>103.499,73</td> <td>86.249,73</td> <td></td> <td>413.999</td> </tr> <tr> <th colspan="7">Gasto no incluido en el Pdl (estrategia global EidusCoruña)</th> </tr> <tr> <th>2018</th> <th>2019</th> <th>2020</th> <th>2021</th> <th>2022</th> <th>2023</th> <th></th> </tr> <tr> <td>4.610,42</td> <td>27.662,76</td> <td>27.662,76</td> <td>27.662,76</td> <td>23.052,30</td> <td></td> <td>110.651</td> </tr> <tr> <td colspan="6" style="text-align: right;"><b>TOTAL</b></td> <td><b>524.650</b></td> </tr> </tbody> </table>		Plan de Implementación							2018	2019	2020	2021	2022	2023	TOTAL	17.250,08	103.499,73	103.499,73	103.499,73	86.249,73		413.999	Gasto no incluido en el Pdl (estrategia global EidusCoruña)							2018	2019	2020	2021	2022	2023		4.610,42	27.662,76	27.662,76	27.662,76	23.052,30		110.651	<b>TOTAL</b>						<b>524.650</b>
Plan de Implementación																																																		
2018	2019	2020	2021	2022	2023	TOTAL																																												
17.250,08	103.499,73	103.499,73	103.499,73	86.249,73		413.999																																												
Gasto no incluido en el Pdl (estrategia global EidusCoruña)																																																		
2018	2019	2020	2021	2022	2023																																													
4.610,42	27.662,76	27.662,76	27.662,76	23.052,30		110.651																																												
<b>TOTAL</b>						<b>524.650</b>																																												
<b>FORMA DE GESTIÓN DE LA OPERACIÓN</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Actuación directa de la administración mediante contratación pública <input checked="" type="checkbox"/> Actuación directa de la administración a través de gastos de personal y, en su caso, costes indirectos.																																																	
Norma aplicable sobre los gastos subvencionables	Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic- 2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020																																																	
Norma aplicable sobre contratación pública	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.																																																	
<b>INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD</b>	(E040) Personas/año participando en labores de Gestión del Fondo FEDER 2014-2020, cuyo salario es cofinanciado con el Fondo FEDER																																																	
Unidad de medida	Personas/año																																																	

Valor estimado	1
<b>NIVEL DE IMPACTO ESTIMADO EN EL INDICADOR DE RESULTADO</b>	(RAT1) Logro de los hitos establecidos en el marco de rendimiento
<b>GRADO DE PARTICIPACIÓN/CONSENSO DE LA INICIATIVA</b>	N/A
Fecha, firma y sello de la persona titular de la concejalía de la que depende la unidad administrativa / Departamento responsable de la ejecución de la operación	Eduardo Mera Rico Director de área de Economía, Hacienda y Administración Responsable de la UG_DUSI  <i>Versión 2 firmada electrónicamente el 26 de abril de 2019 (PA, José Manuel Peña Penabad)</i>
<b>MEDIDAS ANTIFRAUDE</b>	
<b>Control de doble financiación:</b>	La unidad ejecutora no ha obtenido otras ayudas para la misma operación, su procedencia e importe.
<b>Conflicto de intereses</b>	Las personas pertenecientes a la Unidad de Gestión no participarán en el procedimiento de contratación pública, garantizando así la no existencia de conflictos de intereses.

## II. Vinculación con la Estrategia DUSI:

A nivel de O.T.		N/A
A nivel de L.A.		N/A
A nivel de objetivos :	OES	N/A
	OP	N/A

## III. Lista de comprobación S1

En aplicación de lo señalado en el Manual de Procedimientos del Proyecto EidusCoruña se ha procedido a verificar el cumplimiento *ex-ante* de la lista de comprobación S1, con el resultado siguiente:

CÓD.	PREGUNTA	CUMPLIMIENTO	JUSTIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN
1	¿Existe un documento de CPSO aprobado por el Comité de Seguimiento del PO correspondiente, que ha sido aplicado al proceso de selección en cuestión y que garantiza el cumplimiento de:  - los principios generales de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, de no discriminación, de accesibilidad para personas con discapacidad? - los principios generales sobre asociación y gobernanza multinivel: transparencia, concurrencia, igualdad de trato...? - los principios generales sobre promoción de la sostenibilidad del desarrollo?	SÍ  SÍ  SÍ  SÍ	El Organismo Intermedio de Gestión ha facilitado el documento con los Criterios y Procedimientos de selección de operaciones del Eje 12 "Urbano" del POCS 2014-2020, aprobados en el Comité de Seguimiento del día 7 de junio 2017, que da respuesta a estos requisitos. Además la EDUSI de A Coruña cuenta con las fichas con los criterios de selección y priorización de operaciones validadas por el Organismo Intermedio de Gestión
2	¿Se considera que la operación cumple con los CPSO?	SÍ	Se justifica en el Informe sobre Expresión de Interés.

3	Los gastos que se prevén cofinanciar en la operación, ¿cumplen con las normas nacionales de gastos subvencionables?	SÍ	Se justifica en el Informe sobre Expresión de Interés.
4	En su caso, ¿se cumple la normativa relativa a ayudas de Estado?	No Procede	La operación no se realiza en el marco de una ayuda de Estado
5	¿Puede garantizarse que la operación entra en el ámbito del FEDER y puede atribuirse a una categoría de intervención?	SÍ	La operación se corresponde inequívocamente a la categoría de intervención (CE121) del POPE
6	¿Se ha atribuido la operación a las categorías de intervención correctas?	SÍ	La operación se corresponde inequívocamente a la categoría de intervención (CE121) del POPE
7	¿La operación contribuye al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad de inversión en que se enmarca?	SÍ	Se justifica en el Informe sobre Expresión de Interés.
8	¿Está comprobado que se ha entregado al beneficiario un documento que establezca las condiciones de la ayuda para la operación, en especial los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deban obtenerse con ella, el plan financiero y el calendario de ejecución (art 125 (3) del RDC), así como lo especificado en el art 67.6 del RDC y en el art 10.1 del Reglamento de Ejecución (UE) N° 10111/2014?	SÍ	El DECA se incluye en el apartado VII del Informe sobre Expresión de Interés. Según el procedimiento definido para ello en el Manual de Procedimientos, hasta que no se solicite la elevación de dicho Informe a definitivo por parte de la unidad ejecutora, no se procederá a la aprobación de la operación.
9	¿Existen suficientes garantías de que el beneficiario tiene capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones contempladas en el documento que establece las condiciones de la ayuda para la operación (art. 125.3.d del RDC)?	SÍ	La capacidad administrativa, financiera y operativa de la unidad ejecutora para cumplir con las condiciones de la ayuda, al tratarse de un servicio municipal, queda acreditada por la capacidad del Ayuntamiento en la ejecución de proyectos similares a esta operación. Asimismo, la unidad ejecutora ha garantizado estos extremos a través de una declaración incluida en la Expresión de Interés.
10	¿Se ha comunicado al beneficiario la cofinanciación europea y que la aceptación de la ayuda implica la aceptación de su inclusión en una lista pública de operaciones, de conformidad con el art 115.2 y las responsabilidades señaladas en el Anexo XII del RDC?	SÍ	Entre otras medidas, a través de una declaración incluida en la Expresión de Interés y en el DECA.
11	¿Se ha comunicado al beneficiario que debe cumplir la normativa nacional y comunitaria aplicable?	SÍ	Entre otras medidas, a través de una declaración incluida en la Expresión de Interés y en el DECA.
12	En caso de que los reembolsos de costes subvencionables se establezcan en base a los costes realmente incurridos y abonados, ¿se ha informado a los beneficiarios de su obligación de llevar un sistema de contabilidad aparte, o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación?	SÍ	Entre otras medidas, a través de una declaración incluida en la Expresión de Interés y en el DECA.
13	¿Ha presentado el beneficiario a la AG/OI la solicitud de financiación conforme al PO en cuestión, antes de la conclusión material de la operación? (art 65 (6) del RDC).	SÍ	Para cumplir con el principio de Separación de Funciones, la Unidad de Gestión (como responsable de ejecución de la operación) ha presentado la solicitud de financiación de la operación al Coordinador de la UdE (Unidad de Ejecución) a través de la Expresión de interés recibida. El alta de esta operación será validada por Organismo Intermedio de Gestión.
14	Si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación, ¿se ha cumplido con la normativa aplicable a dicha operación?	No Procede	Según acredita la Unidad Ejecutora, la operación aún no está iniciada.



15	¿Hay garantías de que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación conforme al art 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del programa?	SÍ	La unidad ejecutora ha garantizado este extremo a través de una declaración incluida en la Expresión de interés, que se incluye también en el DECA.
16	¿Está expresamente recogida en los CPSO la posibilidad de utilización de los modelos de costes simplificados establecidos conforme a los arts 67.1 b) c) y d) y el art 68 del RDC?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
17	En su caso, ¿se encuentra el método aplicable debidamente autorizado por la AG, figurando en el DECA el contenido de la misma según lo previsto en la norma 12 Orden HFP/1979/2016?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
18	En caso de subvencionarse compra de terrenos, ¿se cumplen las especificaciones del art 69 del RDC?	No Procede	La operación no contempla la compra de terrenos.
19	En su caso, ¿la solicitud ha sido presentada dentro del plazo establecido en la orden de bases / convocatoria / EdI?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
20	¿Se ha presentado la solicitud junto con la documentación requerida en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
21	¿El objeto de la ayuda se corresponde con lo indicado en la orden de bases / convocatoria / EdI?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
22	¿Cumple el beneficiario los requisitos exigidos en la orden de bases / convocatoria / EdI?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
23	¿Ha comunicado el solicitante la concurrencia o no concurrencia con otras ayudas o subvenciones concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración, ente público o privado, nacional o internacional? (por ej. consta, si procede, declaración responsable)	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
24	En caso de existir ayudas concurrentes, ¿se cumplen los requisitos exigidos en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés o en la propia normativa reguladora de subvenciones?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
25	En caso de ayudas régimen de mínimos, ¿consta declaración de la empresa sobre ayudas de mínimos recibidas en los dos ejercicios fiscales anteriores y en el ejercicio fiscal en curso, teniendo en cuenta las empresas vinculadas de forma que se acredite que no se han superado los umbrales aplicables?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
26	En caso de ayudas de Estado amparadas por el Reglamento de exención por categorías, ¿se ha dado cumplimiento, para la operación objeto de control, de las condiciones y extremos recogidos en el citado reglamento (importe, intensidad, costes subvencionables según el tipo de ayuda y efecto incentivador)?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
27	En caso de ayudas de Estado sujetas al régimen de notificación previa: ¿Se han cumplido las condiciones establecidas en la ayuda autorizada?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
28	¿En la valoración de la solicitud de esta operación se han tenido en cuenta los criterios de valoración especificados en la orden de bases /convocatoria /EdI?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.

29	¿Consta propuesta de resolución de otorgamiento de la ayuda para esta operación?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
30	¿La cuantía de la subvención es acorde con la orden de bases/ convocatoria/ EdI?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
31	La resolución de otorgamiento de la ayuda ¿ha sido resuelta por órgano competente?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
32	¿Se han aplicado las medidas adecuadas y proporcionadas contra el fraude previstas por el organismo para la selección de esta operación?	Sí	Se justifica en el Informe sobre Expresión de Interés.

#### IV. Verificación específica de criterios y principios transversales:

	Cumple		Observaciones
	SI	NO	
<b>Obligatorios:</b>			
· Igualdad de género	X		
· Sostenibilidad			N/A
· Participación ciudadana			N/A
<b>Requeridos:</b>			
· Accesibilidad			N/A
· Cambio demográfico			N/A
· Mitigación cambio climático			N/A
· Economía circular			N/A
· Estrategia metropolitana y de innovación			N/A
· Transparencia	X		

#### V. Verificación condiciones de elegibilidad del gasto propuesto:

- Verificación de CSPO	SI
- Aplicación norma subvencionabilidad (HFP/1979/2016):	SI

#### VI. Verificación de otras condiciones de subvencionabilidad:

- Verificación de condiciones de Comunicación e Imagen	SI
- Otros	



## VII. Establecimiento de las Condiciones de Ayuda

### 1. Programa Operativo (PO) FEDER

- 1.1. **Título:** P.O. FEDER Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 (antes POCS)
- 1.2. **CCI:** 2014ES16RFOP002
- 1.3. **Eje prioritario:** EP13. Asistencia Técnica

### 2. Estrategia DUSI

- 2.1. **Nombre:** EidusCoruña
- 2.2. **Entidad Local DUSI:** Ayuntamiento de A Coruña
- 2.3. **Convocatoria de ayudas FEDER:** 2ª Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre (BOE nº 243 de 7 de octubre de 2016)

### 3. Organismo Intermedio de Gestión (OIG)

- 3.1. **Nombre:** Subdirección General de Desarrollo Urbano. Dirección General de Fondos Europeos.

### 4. Organismo Intermedio Ligero (OIL)

- 4.1. **Nombre:** Ayuntamiento de A Coruña

### 5. Financiación

- 5.1. **Organismo con Senda Financiera (OSF):** Ayuntamiento de A Coruña
- 5.2. **Norma aplicable sobre los gastos subvencionables:**

La normativa aplicable y de obligado cumplimiento para el beneficiario tanto nacional como comunitaria es la siguiente:

- Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020.
- Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los Fondos EIE (RDC).
- Reglamento (UE) nº 1304/2013 del Parlamento europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Social Europeo
- Reglamento delegados y ejecutivos previstos en los artículos 149 y 150 RDC.
- Reglamento (UE, EURATOM) N o 966/2012 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 25 de octubre de 2012 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
- Normativa sobre Medio ambiente (si procede)
- Normativa de Ayudas del Estado
- Normativa de subvenciones autonómica y nacional

### 6. Unidad Ejecutora (UUEE)

- 6.1. **Concejalía:** Alcaldía
- 6.2. **Unidad, Departamento, Servicio, Área Municipal u Organismo Autónomo:** Dirección de Área de Economía, Hacienda y Administración – Dirección de la Unidad de Gestión DUSI. Coordinación de la UG\_DUSI. Servicio de Alcaldía.

## 7. Operación Seleccionada

- 7.1. Objetivo Temático (OT):** OT 99 Virtual. Asistencia Técnica
- 7.2. Prioridad de Inversión (PI):** PI 99 Virtual. Asistencia Técnica
- 7.3. Objetivo Específico (OE):** OE 99.99.3. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas.
- 7.4. Campo de Intervención (CI):**  
(CE121) Preparación, ejecución, seguimiento e inspección
- 7.5. Línea de Actuación (LA).**  
**7.5.1. Nombre:** LA\_AT  
**7.5.2. Código de la LA:** LA\_AT-OpAT
- 7.6. Nombre de la Operación:** LA\_AT-OpAT. Asistencia Técnica para la gestión y coordinación de la estrategia DUSI EidusCoruña, incluyendo la evaluación externa y el control de gasto y auditoría, y contratación del personal correspondiente.
- 7.7. Resumen de la Operación/Objeto de la Operación:** La naturaleza del gasto contempla la contratación de una Asistencia Técnica para apoyo a la gestión de la UG de la estrategia EidusCoruña, incluyendo además la contratación del personal específico: técnico/a superior de gestión DUSI. El alcance de la asistencia técnica comprenderá, entre otras funciones, el asesoramiento técnico en el proceso de gestión de la estrategia, cumplimiento de la normativa europea, gestión de la documentación administrativo-financiera del programa, y definición y soporte de un sistema de evaluación externa.
- 7.8. Localización/Ubicación de la Operación:** Ayuntamiento de A Coruña
- 7.9. Calendario de ejecución / Fecha de inicio:** 01/11/2018
- 7.10. Plazo de ejecución o desarrollo:** 48 meses. Ver punto siguiente, 7,11, que indica que la duración estimada puede ser de 60 meses
- 7.11. Calendario de ejecución / Fecha estimada de conclusión:** 31/10/2022, aunque se considera que, dada la naturaleza de la Operación, ésta debe finalizar en octubre de 2023.
- 7.12. Importe total del proyecto:** 524.650,00 € €
- 7.13. Importe subvencionable del proyecto:** 413.999,00 €
- 7.14. Importe de la ayuda FEDER:** máximo el 80% del importe subvencionable del proyecto, es decir, máximo 331.199,20 €. La ayuda FEDER podrá minorarse hasta el importe resultante de aplicar la tasa obtenida como cociente entre la ayuda y el gasto programados en las aplicaciones informáticas Fondos 2020 y SFC 2014 (efecto redondeo), si así resultase de las operaciones de cierre del Programa Operativo.
- 7.15. Senda Financiera:**

Plan de Implementación						
2018	2019	2020	2021	2022	2023	TOTAL
17.250,08	103.499,73	103.499,73	103.499,73	86.249,73		413.999
Gasto no incluido en el Pdl (estrategia global EidusCoruña)						
2018	2019	2020	2021	2022	2023	
4.610,42	27.662,76	27.662,76	27.662,76	23.052,30		110.651
<b>TOTAL</b>						<b>524.650</b>

- 7.16. Operaciones objeto de un procedimiento de recuperación:** La operación de asistencia técnica a la gestión de la EDUSI no incluye actividades que hayan formado parte de una operación que haya sido, o hubiera tenido que haber sido, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.

## 8. Indicadores

- 8.1. Contribución a la Prioridad de Inversión:** La operación seleccionada garantizará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.
- 8.2. Indicadores de Productividad:** (E040) Personas/año participando en labores de Gestión del Fondo FEDER 2014-2020, cuyo salario es cofinanciado con el Fondo FEDER
- 8.3. Unidad de medida:** Personas/año
- 8.4. Valor estimado 2023:** 1
- 8.5. Nivel de logro estimado con la operación:** N/A
- 8.6. Indicadores de Resultado:** (RAT1) Logro de los hitos establecidos en el marco de rendimiento
- 8.7. Sistema de información y metodología establecida:**
- 8.7.1. en el seguimiento de indicadores:** N/A
  - 8.7.2. en la comunicación sobre los niveles de cumplimiento de indicadores:** N/A

## 9. Estructura de la Unidad Ejecutora

### 9.1. Capacidad para cumplir las condiciones del DECA:

**9.1.1. Estructura organizativa:** La Unidad de Gestión de EidusCoruña, cuyo responsable es el Director de Área de Economía, Hacienda y Administración, está formada por una Unidad de Coordinación, de la que dependen tres secciones, la sección de selección de operaciones, la sección económico-administrativa y la sección de comunicación. Cada una de estas secciones estará integrada por un técnico especializado. La dirección técnica y supervisión general de todos los trabajos de las secciones de selección de operaciones, económico-administrativa y de comunicación será realizada por la persona que ocupe la Jefatura de Departamento Proyectos Europeos y Estrategia y del Servicio de Alcaldía, que es también el Coordinador de la estrategia EIDUS Coruña. Tanto el coordinador de la estrategia DUSI como los técnicos de las secciones de selección de operaciones, económico-administrativa y comunicación estarán asistidos en sus funciones por una asistencia técnica especializada que será contratada por el ayuntamiento por procedimiento establecido al amparo de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

### 9.1.2. Consignación presupuestaria:

AT: 30.151.227.06  
Personal: 20.922.120.00  
          20.922.121.00  
          20.922.121.01  
          20.922.160.00  
Gastos varios: 30.151.226.99

### 9.1.3. Capacidad de cofinanciación:

- Para las AT: 80% FEDER y 20% Ayuntamiento de A Coruña, previsto en presupuesto municipal
- Para la contratación del personal específico: FEDER aportará el porcentaje correspondiente hasta alcanzar el máximo permitido del 4% del Plan de Implementación, asumiendo el Ayuntamiento de A Coruña los costes que superen dicha financiación. En todo caso, un mínimo de un 20% de la contratación de personal específico será a cargo del presupuesto municipal (fondos propios), ya previstos en presupuesto municipal.

### 9.2. Documentación generada:

Existirá un expediente electrónico en el que se recogerá la documentación generada, y en el que se incluirán tanto los documentos administrativos como los contables, técnicos y financieros relacionados con la misma, que se mantendrá 3 años a contar a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que se incluya los gastos certificados conforme a lo previsto en el artículo 140 RDC.

## 10. Medidas antifraude

### 10.1. Aplicación de medidas y compromisos en la lucha contra el fraude:

La aplicación de medidas antifraude con el fin de reducir su aparición, estructuradas en torno a los siguientes ámbitos básicos: prevención, detección, notificación, corrección y persecución, por parte del ayuntamiento de A Coruña son las siguientes:

<b>Medidas de prevención del fraude</b>
Declaración institucional pública por parte del Ayuntamiento de A Coruña, publicada en la web EidusCoruña.
Código de conducta y principios éticos de los empleados públicos, publicada en la página web de EidusCoruña.
Formación y concienciación a empleados públicos en materia antifraude. Compromiso activo de participación del personal del Ayuntamiento de A Coruña en los foros que se puedan organizar por las Autoridades de Fondos en materia antifraude, así como la organización de iniciativas propias, en su caso.
<b>Medidas de detección del fraude</b>
Supervisión del informe inicial de selección de operaciones por parte del coordinador de la estrategia.
Ratificación del informe de selección por parte de la Junta de Gobierno Local, en la que el Concejal responsable del área/servicio que presenta la expresión de interés se abstendrá de participar (lo que constará expresamente en el acta).
El Ayuntamiento ha establecido y da publicidad on line a un Canal específico de denuncias/reclamaciones on-line en el sitio web EidusCoruña.
Publicación en el sitio web EidusCoruña de los requerimientos para la presentación de las Expresiones de Interés, los CPSO, las solicitudes de ayuda recibidas y las solicitudes de ayuda seleccionadas.
Control de los procedimientos competitivos en el que las bajas de todos los licitadores sean inferiores a un 5% del precio de licitación.
<b>Medidas de corrección y persecución del fraude</b>
El ayuntamiento de A Coruña se compromete a informar al Organismo Intermedio y al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad (en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017 del SNCA, de 6 de abril, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiadas total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea. La detección de irregularidades supondrá una disminución correlativa de la ayuda FEDER

correspondiente, y la devolución de importes percibidos indebidamente, junto con los posibles intereses de demora.

### **10.2. Conflicto de intereses:**

Se exige a todas y cada una de las personas que participan en el procedimiento de contratación pública que cumplimenten una declaración de ausencia de conflicto de intereses.

## **11. Pista de Auditoría y obligaciones sobre custodia y conservación de la documentación**

### **11.1. Verificaciones administrativas y sobre el terreno**

La pista de auditoría se realizará a través de un procedimiento de verificaciones administrativas y verificaciones sobre el terreno, al objeto de verificar que se ha llevado a cabo la entrega de los productos (o la prestación de servicios objeto de cofinanciación), que se ha pagado realmente el gasto declarado por los Beneficiarios, y que dicho gasto cumple la legislación aplicable, las condiciones del Programa Operativo y las condiciones para el apoyo a la operación.

### **11.2. Disponibilidad de la documentación:**

Se debe garantizar, por parte de la Unidad Ejecutora, la disponibilidad de todos los documentos sobre el gasto y las auditorías necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada; en particular en lo referente a:

- Condiciones detalladas para el intercambio electrónico de datos de la operación.
- Sistema de contabilidad: contabilidad separada o codificación contable
- Sistema para el registro y almacenamiento de datos.
- Disponibilidad de la documentación.
- Custodia de documentos.

### **11.3. Disponibilidad de la información:**

La información comunicada, de conformidad con la normativa comunitaria y nacional aplicable a los Fondos Estructurales, estará en todo momento disponible para que la Autoridad de Gestión pueda efectuar análisis de riesgos con ayuda de herramientas informáticas específicas situadas en la Unión Europea.

### **11.4. Control, seguimiento y participación:**

Se informa que el beneficiario queda obligado a la participación en actividades de seguimiento, evaluación y control que, de acuerdo con la normativa comunitaria, deban realizar las diferentes autoridades y órganos de control.

## **12. Medidas de Información y Comunicación**

### **12.1. Aspectos generales:**

En todas las medidas de información y comunicación se deberá reconocer el apoyo de los Fondos EIE a la operación, mostrando para ello el emblema de la Unión Europea y la referencia al FEDER.

En los documentos que sustenten la contratación (pliegos, anuncios, etc.) debe figurar de manera clara y concisa la participación financiera de la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

La empresa adjudicataria para llevar a cabo la operación estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y, especialmente, las siguientes:

- En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).



- En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como referencia a la unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema “Una manera de hacer Europa”.

### **12.2. Durante la realización de la operación y tras la conclusión de la misma.**

El beneficiario deberá respetar las medidas de información y comunicación recogidas en el Manual de Comunicación e Imagen de EidusCoruña, aprobado en JGL el 1 de marzo de 2018, de acuerdo con lo establecido en el anexo XII, sección 2.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013. Igualmente se cumplirá con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) n° 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014 y en lo establecido en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento “*omnibus*”).

## **13. Otros**

### **13.1. Inclusión en la lista de operaciones:**

La aceptación de la ayuda supone permitir la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones prevista en el artículo 115.2 del RDC.

### **13.2. Intercambio electrónico de datos:**

La comunicación entre la Unidad de Gestión y las Unidades Ejecutoras se realizará a través de la oportuna documentación firmada electrónicamente. El beneficiario de la operación, cuando proceda, y la Unidad de Gestión (UdG) están obligados a introducir los datos y documentos de los que sean responsables así como todas sus posibles actualizaciones, en los sistemas de intercambio electrónico de datos en los formatos electrónicos definidos, tal y como establece el artículo 10.1 Reglamento de Ejecución (UE) n° 1011/2014 de la Comisión, de 22 de septiembre de 2014, por el que se establecen normas detalladas para la aplicación del Reglamento (UE) n° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los modelos para la presentación de determinada información a la Comisión y normas detalladas sobre los intercambios de información entre beneficiarios y autoridades de gestión, autoridades de certificación, autoridades de auditoría y organismos intermedios. La Comunicación, tanto entre la Unidad Ejecutora y la Unidad de Gestión y viceversa, se realizará a través de la oportuna documentación firmada electrónicamente.

## **14. Condiciones específicas**

### **14.1. Se indicarán en este apartado las condiciones a cumplir en los casos siguientes:**

- Costes simplificados del tipo de tanto alzado
- Subvenciones o ayudas reembolsables.
- Ayudas del Estado.
- Costes indirectos subvencionables.
- Subvencionabilidad de terrenos y bienes inmuebles.
- Si la operación es un instrumento financiero.
- Excepción respecto a la ubicación de la operación.
- Si la operación forma parte de un Gran Proyecto.
- Si la operación forma parte de una Inversión Territorial Integrada (ITI).
- O cualquier otro requisito específico relativo a los productos o servicios que deben obtenerse con la operación que es receptora de ayuda.

### **14.2. Obligaciones sobre corrección de irregularidades:** la Unidad de Ejecución (UdE) se compromete a incorporar y cumplir todas las exigencias derivadas de posibles modificaciones realizadas tanto por la Unidad de Gestión (UdG) como por la Autoridad de Gestión (AG). Las irregularidades detectadas en el gasto justificado por el beneficiario reducirán la ayuda FEDER.

- 14.3. Utilización de información comunicada para realizar análisis de riesgos:** la Unidad de Ejecución (UdE) se compromete a incorporar y cumplir todas aquellas exigencias derivadas de los posibles requerimientos de la Autoridad de Gestión (AG) en relación al análisis de riesgos.
- 14.4. Comunicar al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o de irregularidad:** la UdE asume que la UdG comunique al SNCA todos aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad.

## 15. Modificación del DECA

### 15.1 Modificación del DECA

Dada la naturaleza de la operación pueden sobrevenir circunstancias en la misma que incidan en los requisitos específicos relativos a los productos o servicios, plan financiero y calendario de ejecución que supongan una alteración del DECA. En cuyo caso se enviará al beneficiario una nueva versión del DECA donde se incluyan las modificaciones realizadas. Esta nueva versión desde un punto de vista informático se sustanciará en la aplicación Galatea a través de una nueva versión de la operación.

### 15.2 Subsanación del DECA

Por las propias características del DECA, las deficiencias y errores que se detecten en el contenido del DECA serán subsanables en todo momento, independientemente de la fase en la que se encuentre la operación, siendo estas comunicadas al beneficiario.

## VIII. Conclusiones finales

Visto lo señalado en el informe que antecede, se propone:

- La aprobación de la operación propuesta, aunque se considera que, dada la naturaleza de la Operación, ésta debe finalizar en octubre de 2023.
- La devolución de la EdI presentada al objeto de
  - Subsanar/complementar información referida a :
  - Reformular la EdI por no cumplir con aspectos sustantivos contemplados en la Convocatoria EdI aprobada por J.G.L. en fecha uno de marzo de 2018.

En A Coruña, en fecha de la firma electrónica

La Jefa de Departamento de Servicios  
Generales de Regeneración Urbana

Natalia Codesal Barral

VºBº y Conforme  
El Director de Área de Regeneración Urbana

Hipólito José Ramón Pérez Novo